

# CORREOS

## PERSONAL

### CARTEROS URBANOS

#### LICENCIAS POR ENFERMEDAD :

El Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones, por Orden de esta fecha y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder al Cartero urbano con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Cartería de la Subalterna de Garrucha, D. Juan Pastor Latorre, licencia por enfermedad, con sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Madrid, 14 de septiembre de 1935.—El Director general, *M. Vicente*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Almería.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones, por Orden de esta fecha y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder al Cartero urbano con el haber anual de 3.500 pesetas y destino en la Cartería de la Subalterna de El Puente-Canedo (Orense), D. Gumersindo Fernández García, licencia por enfermedad, con sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Madrid, 14 de septiembre de 1935.—El Director general, *M. Vicente*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Orense.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones, por Orden de esta fecha y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder al Cartero urbano con el haber anual de 3.750 pesetas y destino en la Cartería de la Subalterna de Santona (Santander), D. Facundo Manrique Albéniz, licencia por enfermedad, con

sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Madrid, 14 de septiembre de 1935.—El Director general, *M. Vicente*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Santander.

## DISPOSICIONES

### SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL

Creada una Estafeta en Arcos de Jalón (Soria) a cargo de personal del Cuerpo técnico de Correos, y funcionando desde el día 8 de marzo próximo pasado en dicho punto los servicios encomendados a esta clase de oficinas, procede que, a todos los efectos del Servicio, pasen a depender de dicha Estafeta aquellos agentes rurales que, por la situación topográfica y medios de comunicación en que se desarrolla su cometido postal, se encuentran más en contacto con ella que con la de Medinaceli, de la que actualmente dependen.

En su consecuencia, y al objeto anteriormente expuesto, se hace preciso desglosar de la Estafeta de Medinaceli los agentes rurales que se encuentran en las condiciones dadas, pasando a depender de la de Arcos de Jalón.

Examinados, pues, los antecedentes suministrados por la Inspección general del Servicio y por la Administración principal de Correos de Soria sobre este asunto y de acuerdo con lo propuesto, he tenido a bien disponer, en uso de las facultades que me están conferidas, que continúen dependiendo de la oficina de Medinaceli los agentes rurales siguientes: Carteros del barrio de la Estación de Salinas de Medinaceli, Jubera, Layna y Torralba de Medinaceli y Peatones de Medinaceli (circular), Medinaceli a Blanca, Medinaceli a Layna, Medinaceli a Valladares, Jubera a Avenales y Torralba a Ambrona, y que a partir de 1 de octubre próximo pasen a depender de la Estafeta de Arcos de Jalón los Carteros de Aguaviva de la Vega, Almaluez, Iruécha, Santa María de Huerta y Utrilla, a más de los Peatones de Arcos a Caorna, Arcos a Montuenga, Arcos a Somaen y Santa María de Huerta a Alconchel.

Madrid, 13 de septiembre de 1935.—El Director general, *M. Vicente*.